



CONVOCATORIA

PARA ELEGIR A LOS VOCALES Y SUPLENTE

PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA 2026-2029

DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 del "Decreto por el que se emite Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo"; 1, fracción I; 3; 7; 8; 11 y 12 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente a través de la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética (COET) del Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo (IVEM):

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo, que deseen formar parte del Comité de Ética 2026-2029, conforme a las siguientes:

BASES

I. OBJETIVOS.

- a) Integrar el Comité de Ética del IVEM, de conformidad a lo establecido en la normativa de la materia.
- b) Conformar un Órgano Colegiado con personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos del IVEM.
- c) Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas, orientando su desempeño e implementando acciones permanentes que fomenten la ética pública y los valores que rigen el servicio público.

II. DE LA INTEGRACIÓN. Los Comités se integrarán, atendiendo lo siguiente:

1. Presidente. Será designado por el titular de la Dependencia o Entidad.
2. Secretario(a) Ejecutivo(a). Será designado por el Presidente;
3. Vocales: Un vocal por cada una de las áreas sustantivas, siendo como mínimo cuatro, quienes contarán con voz y voto, y serán designados por votación democrática entre las y los servidores públicos adscritos a dichas áreas de las Dependencias o Entidades, los que pertenecerán a los siguientes niveles u homólogos:
 - a) Dirección de área;
 - b) Subdirección;
 - c) Jefatura de Departamento; y
 - d) Operativos.
4. Órgano Interno de Control; e,
5. Invitados.



La participación de todas las personas integrantes será de carácter honorario.

Las personas servidoras públicas electas durarán en su encargo tres años, y podrán ser reelectas hasta por una ocasión; garantizando en todo momento la paridad de género, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III Artículo 9 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

La elección de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Interno de Control.

PRIMERA ETAPA, DE NOMINACIÓN Y POSTULACIÓN

III. DE LOS REQUISITOS. Las personas servidoras públicas que sean nominadas o consideren postularse deberán cumplir con los siguientes:

- a) Contar, al momento de la elección con una antigüedad laboral mínima de un año en el servicio público;
- b) No encontrarse adscritas al Órgano Interno de Control de la Secretaría;
- c) Ser reconocidas por su honradez, integridad y excelente desempeño en el servicio público.

IV. DE LA NOMINACIÓN Y/O POSTULACIÓN.

Considerando lo establecido en el apartado Segundo, fracción III de la presente Convocatoria, en cada una de las áreas sustantivas del IVEM podrán nominarse o en su caso postularse, las personas servidoras públicas para ser posibles candidatas a la elección de Vocales y formar parte del Comité de Ética.

El Presidente y la Secretaría Ejecutiva valorarán las propuestas recibidas para seleccionar a quienes cumplan con los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria.

Se priorizará en todo momento la paridad de género.

Para la elección de una persona titular y su respectivo suplente, se garantizará que ambas se encuentren adscritas a alguna de las unidades administrativas previamente referidas.

V. DE LOS DOCUMENTOS PARA LA NOMINACIÓN Y/O POSTULACIÓN. Las personas servidoras públicas nominadas o postuladas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Exposición de motivos escrita por la persona servidora pública que nomine o en su caso, la que se postule, donde señalen las razones por las cuales es reconocida por su honradez, integridad y excelente desempeño en el servicio público, estableciéndose como máximo una cuartilla.
- b) Currículum, en el que se exponga su experiencia y antigüedad en el(as) área(s) que labore, o que haya laborado al interior del IVEM.
- c) Carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:



- i. No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno;
- ii. Que mostrará una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos y conflictos de interés, para la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción; y,
- iii. Que ajustará su actuación al Código de Ética, al de Conducta, a los Lineamientos y demás normativa aplicable en la materia;
- d) Copia simple de una identificación oficial (IFE, INE, Cartilla Militar o Cédula Profesional); y
- e) Copia simple del Nombramiento, en caso de ser personal de confianza.

VI. LUGAR Y PLAZO PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. Las personas servidoras públicas podrán realizar la nominación o postulación correspondiente, **del 01 al 14 de septiembre del presente año**, a través del correo electrónico **comite.etica.ivem@gmail.com**, en el que deberán indicar la persona servidora pública que nominan o en su caso se postula, así como anexar en formato PDF los documentos referidos en el apartado que antecede; **o podrán realizarlo de manera física en un horario de 10:00 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría Ejecutiva (Delegación Administrativa) o en la Unidad de Control de Gestión del IVEM**, ubicadas en la calle Cristóbal Patiño #4371, Fray Antonio de Lisboa, C.P. 58254, Morelia, Michoacán.

El día hábil siguiente en que concluya el periodo de registro y recepción de documentos, el Presidente en conjunto con la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Interno de Control, integrarán cada uno de los expedientes y procederá a verificar que los candidatos propuestos cumplan con los requisitos para ser elegibles como miembros del Comité. La falta de algunos de los documentos, su presentación fuera de tiempo o en formatos no establecidos, será suficiente para tener como no presentada la nominación o postulación.

SEGUNDA ETAPA, DE ELECCIÓN.

VII. DEL PROCESO DE ELECCIÓN. Las listas de las personas servidoras públicas elegidas como candidatas, se darán a conocer a todo el personal y serán publicadas en las instalaciones del IVEM, así como en la página de internet de esta Institución, desde el día 17 hasta el 30 de septiembre de 2026.

A partir del día 01 hasta el 02 de octubre de 2026, se habilitará la urna y las papeletas de votación correspondientes para que el personal adscrito a esta Institución, pueda votar y elegir a los candidatos que serán miembros temporales dentro del Comité. Estará establecida en el área de oficialía del IVEM, ubicada en Cristóbal Patiño #4371, Fray Antonio de Lisboa, C.P. 58254, Morelia, Michoacán.

El cierre de la votación se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 02 de octubre de 2026.

VIII. DEL CONTEO DE VOTOS. Una vez cerrada la votación, el Presidente del Comité a través de la Secretaría Ejecutiva y bajo la supervisión del Órgano Interno de Control, procederá a la recolección de la urna, para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se verifiquen y contabilicen los votos obtenidos a favor de cada candidato, a fin de emitir los resultados correspondientes.



IX. DE LOS RESULTADOS. La Secretaría Ejecutiva deberá presentar los resultados finales al Presidente y ésta a su vez deberá hacerlo del conocimiento por escrito a los miembros electos como vocales titulares y suplentes del Comité, para su posterior difusión al personal del IVEM a través de los lugares visibles al interior de los diferentes espacios del mismo. Los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, serán designados como vocales titulares del Comité, mientras que quienes ocupen los lugares subsiguientes en la votación, fungirán como suplentes.

En caso de existir empate, como primera instancia, se designará como vocal titular a la persona servidora pública que sea necesaria para cumplir con la paridad de género; en segunda instancia a la persona servidora pública con mayor antigüedad; o en última instancia se determinará mediante sorteo.

X. DE LA DECLINACIÓN Las personas servidoras públicas que resulten electas que, por cualquier causa, motivo o circunstancia, ya sea por propia decisión, promoción o separación de la Dependencia o Entidad deban declinar su participación en el Comité, lo manifestaran por escrito al Presidente del Comité, para que la persona servidora pública electa como suplente tome el cargo de titular.

XI. DE LA SUPERVISIÓN. El Órgano Interno de Control de la Secretaría, supervisará en todo momento el desarrollo del proceso para la obtención de candidaturas como vocales, para integrar el Comité de Ética 2026-2029.

XII. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente del Comité, con base en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de septiembre de 2022.

Morelia, Michoacán, a 31 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE.

Ing. Eduardo Peña García
Presidente
del Comité de Ética

L.C. Alejandra Guadalupe Alanís Soto
Secretaria Ejecutiva
del Comité de Ética